



COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL IEDF

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL DIEZ

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan; a convocatoria emitida por la Presidente del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, dio inicio la Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil diez.

A solicitud de la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Presidente con derecho a voz y voto, el C.P. José Luis Perdomo León, Director de Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Secretario Técnico con derecho a voz, verificó la existencia del quórum legal necesario para sesionar; dando cuenta de la presencia del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Vocal con derecho a voz y voto; Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en su carácter de Vocal con derecho a voz y voto; el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en su carácter de Vocal con derecho a voz y voto; el Lic. José Luis Olvera Mendoza, Coordinador de la Dirección Distrital XXV, en su carácter de Vocal con derecho a voz en el tercer punto del orden del día; el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, en su carácter de Asesor con derecho a voz; la Presidente del Comité y el de la voz.

Una vez comprobada la presencia de los siete integrantes del Comité, la Presidencia declaró abierta la sesión, y solicitó la lectura del proyecto del Orden del Día.

El Secretario Técnico dio lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la **ACTA-EXT-05/18-05-10**, de la Quinta Sesión Extraordinaria del CTEMAABI, correspondiente al 18 de mayo de 2010.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo **CTEMAABI-DSG026-01-06-10**, de conformidad con las actividades 6.10, 6.10.2, 6.18, 6.18.1, 6.20 y 6.21.2, del Procedimiento para Arrendar un Inmueble DSG026, por el que:
  - a) Se determina viable la contratación en arrendamiento de un nuevo inmueble para ser ocupado como Sede Distrital del Distrito Electoral XXV, de acuerdo con la solicitud de arrendamiento de inmueble sugerido por el Coordinador de la Dirección Distrital XXV, ubicado en: Calle Camino Real a Tetelpan número 180, Colonia Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01700, en México, Distrito Federal; de conformidad con la actividad 6.18 del Procedimiento para Arrendar un Inmueble DSG026.
  - b) Se autoriza la contratación en arrendamiento del inmueble indicado en el inciso anterior, condicionado a que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, obtenga de peritos especializados en la materia avalúo sobre la justipreciación de la renta mensual a pagar y el dictamen de seguridad estructural sobre las condiciones físicas del inmueble.
  - c) Se condiciona además el arrendamiento a la obtención del finiquito en términos de ley al contrato de arrendamiento que actualmente está operando con el inmueble anterior y se cumpla lo señalado en la conclusión tercera del Dictamen que presentó la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante Oficio **IEDF/UTAJ/1251/10** que a la letra dice: "condicionado a obtener el Certificado de Uso de Suelo para oficinas y/o representación oficial, por parte del arrendador, estableciéndose cláusula expresa en la que el propietario se obliga a sacar en paz y a salvo a este Instituto ante terceros, incluso autoridades, por cualquier reclamación con motivo del uso de suelo".

La Presidente puso a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 A large handwritten signature is present on the right side of the page, partially overlapping the list items. Below it, there are initials that appear to be 'D' and 'ORZ' written vertically.

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo opinó que se deberían retirar los incisos a, b y c del Orden de Día por ser inherentes al punto Tres.-----

El Lic. José Rico Espinosa precisó que la Sesión era Extraordinaria, con respecto al punto dos, solicitó que se aclarara si se trataba de una Minuta o de una Acta y en el punto Tres se debía anotar que era de conformidad con la actividad 6.21.2 del Procedimiento para Arrendar un Inmueble DSG026. También señaló que los incisos a, b y c del punto Tres podrían subsumirse en uno solo y propuso la siguiente redacción para ello: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo CTEMAABIDSG0260106/10 del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza contratar el arrendamiento el inmueble ubicado en Calle Camino Real a Tetelpan # 180, Colonia Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01700, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para ser ocupado como Sede de la Dirección Distrital XXV, por haberse considerado conveniente y viable dicho arrendamiento de conformidad con las actividades 6.18 y 6.21.2 del Procedimiento para Arrendar un Inmueble DSG026, condicionado a que se observe lo establecido en las actividades 6.18.1, 6.19 y 6.20 del mismo ordenamiento.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo consideró pertinente señalar que el Instituto ya no va a arrendar inmuebles, porque eso, se estaba pasando al Fideicomiso, indicando que el CTEMAABI sólo tramitaría la documentación que se enviaría al Comité Técnico del Fideicomiso para su posterior arrendamiento en nombre del Instituto.-----

La Lic. Diana Talavera Flores aclaró que si bien era cierto que la erogación del recurso sería del Fideicomiso, esto de acuerdo a la propia normatividad del fideicomiso, que indica que se deben de seguir los procedimientos internos para que al Fideicomiso simplemente llegue a la solicitud de la erogación del gasto, por lo que quien arrendaría y haría el contrato sería el Instituto a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por lo que valdría tener cuidado en la manera en que se redactara el Acuerdo.-----

El Lic. José Rico Espinosa comentó que se debía condicionar el Acuerdo a la existencia del avalúo y el dictamen estructural como se refería en el inciso "c".-----

Al no haber más intervenciones, el Secretario, consultó en votación económica la aprobación del Orden del Día con las observaciones formuladas por el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo y por el Lic. José Rico Espinosa, respecto al punto número Tres del Orden del Día, mismo que fue **aprobado por unanimidad** de los presentes con derecho a voto. -----

El Secretario solicitó la dispensa total de la lectura documentación, en vista de haber sido previamente distribuida, lo cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes. -----

Se dio lectura al **segundo asunto** del Orden del Día correspondiente a:-----  
Aprobación del **ACTA-EXT-05/18-05-10**, de la Quinta Sesión Extraordinaria del CTEMAABI, correspondiente al 18 de mayo del 2010.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que se podría anotar en la última hoja de las actas, en donde se consignan las firmas de los asistentes a la Sesión, simplemente que firma el representante del área que corresponda.-----

El Lic. José Rico Espinosa solicitó cambiar en el párrafo tercero de la hoja dos, la actividad 6.20 por la actividad 6.21.2 por ser ésta última la correcta.-----

El Ing. Narciso Meléndez López indicó que el documento debía ser una minuta y no un acta.-----

El Lic. José Rico Espinosa preguntó cómo había quedado corregido el nombre del documento.-----

La Lic. Diana Talavera Flores confirmó que con base en el artículo séptimo del Manual de Organización y Funcionamiento del CTEMAABI, serán Actas las que se aprueban con motivo de las Sesiones.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo señaló que entonces se deberían corregir todas las anteriores que dicen minutas.-----

La Lic. Diana Talavera Flores indicó que se revisaran todas las anteriores a partir de la aprobación del Manual de Organización y Funcionamiento del CTEMAABI y solicitó al Secretario Técnico del Comité que tomara la votación correspondiente.-----

No habiendo más intervenciones, el Secretario Técnico solicitó la votación en los siguientes términos: Señoras y señores integrantes del Comité, se les consulta en votación económica si se aprueba el **ACTA-EXT-05/18-05-10** de la Quinta Sesión Extraordinaria del CTEMAABI, correspondiente al 18 de mayo de 2010, con las observaciones del titular de la Contraloría General, del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y del Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, por lo que solicito que los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. -----

El Secretario comunica que **se aprueba por unanimidad** de los presentes con derecho a voto. -----

Se dio lectura al **tercer asunto** del Orden del Día correspondiente a: -----  
Aprobación del Proyecto de Acuerdo **CTEMAABI-DSG026-01-06-10**, por el que se autoriza la contratación en arrendamiento del inmueble ubicado en calle Camino Real a Tetelpan número 180, colonia Tetelpan, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01700, en México, Distrito Federal, para ser ocupado como Sede Distrital del Distrito Electoral XXV, de conformidad con la actividad 6.18 y 6.21.2 del Procedimiento para Arrenda un Inmueble DSG026. Condicionado a que se observe lo establecido en las actividades 6.18.1, 6.19 y 6.20 del mismo procedimiento.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo manifestó su preocupación por el incumplimiento relativo al Certificado de Uso de Suelo para oficinas y/o representación oficial expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; así mismo señaló que en el considerando 14 del acuerdo CTEMAABI-DSG026-01-06-10, le parecía incorrecto indicar que se contaba con la suficiencia presupuestal para el pago de la renta en la Subcuenta de Bienes Inmuebles del Fideicomiso ya que eso no era propio del CTEMAABI.-----

El Lic. José Rico Espinosa señaló que el numeral 6.18 del procedimiento DSGO26 indicaba específicamente que el Comité analizaba los dictámenes relativos a los inmuebles que se pretende arrendar para verificar si cumple con los requisitos y necesidades del área solicitante, comparándolos con el inmueble actualmente arrendado, emitiendo en su caso un acuerdo sobre la conveniencia y viabilidad de arrendar o no el inmueble propuesto, y de igual manera el numeral 6.21.2 del mismo procedimiento indica que en el caso que resulte favorable que el Instituto arrende el inmueble propuesto, el CTEMAABI emite la autorización para contratar dicho inmueble; que en cuanto al tema del fideicomiso, al Comité del mismo le corresponde autorizar, en su caso, realizar los pagos del arrendamiento propuesto y por lo que correspondía al dictamen emitido por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, éste se sometió a la consideración de la Presidencia del Comité, para que fuera presentado ante ese Órgano Colegiado, para que sus integrantes conozcan y discutan los elementos que la UTAJ conoció para emitir el dictamen en los términos en que se propuso, precisando que el dictamen estaba condicionando el arrendamiento a que el dueño del inmueble obtuviera el Certificado de Uso de Suelo; por último solicitó que el Coordinador diera a conocer a los integrantes del Comité, los elementos por los cuales consideraba que el inmueble que proponía fuera el adecuado para arrendarlo como Sede del Distrito.-----

El Lic. José Luis Olvera comentó que el inmueble que proponía estaba aproximadamente a 100 metros de la actual Sede y que ésta tiene problemas con el drenaje que generaban inundaciones en época de lluvias, relató que el año pasado recibió la indicación de explorar la posibilidad de bajar el monto de la renta o buscar una nueva Sede; que en las negociaciones que se tuvieron con la propietaria, no fue posible reducir el monto de la renta actual de \$ 45,000.00, una de las más altas que Instituto pagaba, siendo además que el inmueble ya no era funcional para ellos y que el inmueble que proponía se rentaba en \$ 35,000.00 incluyendo IVA, lo que significaba una reducción de aproximadamente \$10,000.00; que el inmueble actual estaba diseñado como casa habitación y el que propone esta acondicionado para oficinas por lo que no habría que hacer grandes adecuaciones para instalarse; que en el actual inmueble ya se habían realizado las reparaciones para la entrega, por lo que en esos momentos carecía de iluminación y que se encontraban trabajando con aproximadamente 32 personas; que el inmueble actual no tenía uso de suelo y que sin embargo habían funcionado ahí durante 10 años sin problemas con los vecinos; que a pesar que se hicieron reparaciones nuevamente aparecieron filtraciones. Con relación a la documentación indicó que en efecto el inmueble propuesto no tenía el Uso de Suelo autorizado por la SEDUVI pero que había funcionado durante más de 20 años como oficina con un documento expedido por el entonces Departamento del Distrito Federal en 1988 cuando aún no existía la SEDUVI; que a sugerencia de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el

propietario del inmueble ingresó el 21 de abril un trámite por derechos adquiridos ante SEDUVI y que al momento estaban a la espera de la respuesta de dicha dependencia.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López solicitó le aclararan la cláusula "Conclusión Tercera" del dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos que indica que "el propietario se obligará a sacar en paz y a salvo al Instituto ante terceros..." y también solicitó una copia del trámite que se estaba haciendo del Uso de Suelo ya que no estaba incluido en el expediente.-----

El Lic. José Rico Espinosa precisó que la UTAJ no pudo haber asesorado la solicitud relativa a los derechos adquiridos del inmueble ya que a esa Unidad les fueron proporcionados los documentos del trámite que inició el propietario, antes de conocer que eso había ocurrido, que sin embargo no tenían ningún inconveniente ni señalamiento al respecto, por ser un trámite que para la UTAJ no tenía un interés de alguna otra índole que no fuera la Institucional; continuó solicitando se expresaran las razones por las cuales se consideraba al inmueble propuesto como el idóneo para ser la Sede del Distrito aun cuando ya se sabía que no contaba con el certificado de Uso de Suelo, considerándolo importante para los efectos del voto que emitirían los miembros del Comité y de las Actas que se generaran.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que le parecía una grave omisión legal que durante 10 años se haya trabajado sin el uso de suelo que pide el gobierno como trámite de legalidad y solicitó al Secretario buscar en los acuerdos pendientes del Comité, recordándole al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos que hay un pendiente de entregar en relación a los inmuebles para saber cuáles cuentan con el uso de suelo, resultándole pertinente que la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados conociera esa realidad, señalando además que debía tener varios meses de atraso el cumplimiento de ese Acuerdo de darse seguimiento al uso de suelo en los 40 Distritos. A continuación solicitó que en el Acta quedara asentada la opinión de la Contraloría General que el Instituto Electoral del Distrito Federal debe usar inmuebles legalmente tramitados ante el Gobierno del Distrito Federal, ya que de otra manera se estaría autorizando a partir de ese Órgano de legalidad, una ilegalidad por alguna necesidad institucional, que no se justificaría, prosiguió señalando que entiende la necesidad del cambio, pero, acotó, que la Delegación Álvaro Obregón es muy grande y no se constreñía a la Avenida Tetelpan, considerando que si se aprobaba un acto que no reúne las condiciones de legalidad, habría que aceptarlo así y en segundo lugar presentar dicho acto al Comité Técnico del Fideicomiso para conocer la opinión del mismo y la fiduciaria. Señaló que el hecho que una oficina haya funcionado 10 años sin uso de suelo no validaba al Instituto Electoral del Distrito Federal en su calidad de garante de la democracia, para pasar por alto los requisitos que exige el gobierno de la ciudad para arrendar un inmueble en una Delegación Política, expresando que habra que hacer los trámites o buscar el permiso a través de negociaciones de las autoridades del Instituto con la autoridad delegacional o el propio gobierno central, concluyendo que no le parece correcto desapegarse de la norma.-----

El Ing. Narciso Meléndez López comentó que hay delegaciones políticas como Milpa Alta, Xochimilco, Cuajimalpa y otras más que no manejan uso de suelo, lo que significaba que no habría oficinas del Instituto en esas Delegaciones, que en efecto no todos los Distritos cuentan con uso de suelo y que así fueron contratadas casi todas ellas en el año 2000, pero que no solo era problema del IEDF, también el IFE tiene problemas del mismo tipo, señaló que habrá que considerar que el Instituto requiere operar en condiciones favorables para enfrentar los diferentes procesos electorales o de participación ciudadana a los que está obligado; que en el caso del Distrito XXV la Sede ya no es operativa porque se inundan las bodegas poniendo en riesgo el proceso; en cuanto a la cercanía del inmueble propuesto con la actual Sede, comentó que esto permitiría a ubicar fácilmente la nueva Sede y que en el caso específico del inmueble propuesto, éste ha funcionado como oficinas, aún cuando no haya sido aprobado por la SEDUVI el uso de suelo, manifestó coincidir con el Contralor General en que el Instituto no puede estar dentro del terreno de la ilegalidad, cuando se es garante de ella en otro tipo de situaciones de carácter democrático, pero que sin embargo se necesitaba enfrentar la realidad de las condiciones del Distrito Federal.-----

La Lic. Diana Talavera Flores comentó que en el expediente viene una copia del trámite de uso de suelo y que la razón por la que se puso a consideración del Comité, es precisamente de compartir la preocupación sobre el requisito del Certificado de Uso de Suelo, pero atendiendo a que se había iniciado el trámite, además con las observaciones y la formulación del dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se podía solventar el Acuerdo, refiriendo que en el numeral tercero del dictamen de la UTAJ, se establece el compromiso del arrendador de concluir el trámite de uso de suelo y que en caso de no ser así, en el contrato también se establecería una cláusula expresa en la que el propietario se obligara a sacar en paz y a salvo al

Instituto ante terceros, incluso autoridades por cualquier reclamo por no contar con el certificado de uso de suelo, y propuso que se incluyera además, el pago de las erogaciones en que pueda incurrirle Instituto por la necesidad de cambiar de inmueble derivado de no concluir el trámite referido positivamente, condicionando el arrendamiento a todos esos elementos.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo precisó no estar en contra del cambio de Sede, pero que tampoco veía documentos adicionales que demostraran que se hubiera hecho algo para intentar solucionar la problemática, como el envío de oficios al Delegado, al Secretario o al Jefe de Gobierno, documentos que permitieran demostrar, en su caso, a las autoridades; la Contraloría, la Contaduría Mayor de Hacienda, por ejemplo, que se había hecho lo posible como servidores públicos por cumplir la norma, demostrar que había sido imposible cumplirla, para poder fundamentar una decisión que inclusive pudiera ser presentada ante la fiduciaria.-----

El Lic. José Rico Espinosa hizo una recapitulación del proceso que había seguido el procedimiento para el arrendamiento del inmueble desde el 09 de marzo hasta el 22 de junio cuando apareció el documento con el que se solicita el certificado de uso de suelo, que motivó la expedición del nuevo dictamen que ahora se presenta, pero que sin embargo dicho dictamen reiteraba que no se superaba el incumplimiento del requisito y propone condicionar el arrendamiento a la entrega del Certificado de Uso de Suelo.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo reiteró que se debe hacer el esfuerzo por obtener el documento y consideró que es el momento de iniciar un programa de regularización de todos los inmuebles que ocupa el Instituto que funcionan irregularmente.-----

La Lic. Diana Talavera Flores coincidió en lo señalado por el Contralor de no escatimar esfuerzos para obtener el documento en cuestión y le solicitó al Coordinador Distrital darle seguimiento al trámite y tener mayor información que compruebe las actividades realizadas ante la SEDUVI.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López también estuvo de acuerdo con lo expresado por el Contralor respecto de la regularización que propuso de los inmuebles que carecen de uso de suelo, sin embargo le preguntó al mismo, si será viable contratar el inmueble propuesto con las condiciones que se estimaban en el dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo respondió que su respuesta formal debía ser "no", pero que sin embargo dada la urgencia y las malas condiciones del actual inmueble, se podría proponer el arrendamiento por un tiempo determinado que puede ser la conclusión del proceso, pero que se tendrá que persistir en la obtención del uso de suelo e insistió en negociar con las autoridades de gobierno algún documento que le otorgara una salvedad al Instituto en tanto se determinaba la obtención del Certificado de Uso de Suelo, no obstante fue enfático al reiterar que la Contraloría no puede permitir que se hicieran las cosas como estaban planteadas.-----

El Lic. José Rico Espinosa aclaró que el dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos no era un documento vinculatorio ni determinante, que lo que le parece trascendental era el compromiso que asumiera de darle seguimiento al trámite en cuestión para obtener información documental de las acciones que se lleven a cabo para obtener el citado Certificado de Uso de Suelo, para tener los elementos y en su caso, tomar una decisión o sustentar una determinación Institucional, puntualizó que la Unidad que representa tiene que señalar las disposiciones que hay que observar, por otro lado hizo énfasis en que el trámite de uso de suelo debe ser responsabilidad del propietario y no del Instituto.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López hizo la observación de que si bien la fecha de la elección era el 24 de octubre, los paquetes deben quedar en resguardo en la Sede Distrital hasta que se resuelvan las impugnaciones que se presentaran en el Tribunal y el Consejo General decida la destrucción de ese material, por lo que no servirá arrendar el inmueble por tres o cuatro meses ya que según su experiencia puede ser hasta marzo del próximo año la fecha de terminación del proceso, por lo que sugirió buscar otra Sede o ajustarse a la que se tiene actualmente eliminando el riesgo de que se pueda mojar la documentación electoral, prosiguió solicitando abordar la regularización de ese tipo de situaciones proponiendo que el Comité acordara solicitar a la autoridad que corresponda del Instituto, entrara en contacto con el Gobierno del Distrito Federal para regularizar los inmuebles que se encuentran en esa situación en todas las Delegaciones Políticas.-----

El Lic. José Rico Espinosa observó que habrá que tomar en cuenta los términos en que se notificó a la arrendadora, ya que tuvo que ser con 30 días de anticipación, para que el nuevo contrato sugiera efectos a partir del 1º de julio, lo anterior como elemento adicional a considerar en la decisión que se adoptara.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que era correcto el señalamiento del Lic. José Rico Espinosa en cuanto a que el Instituto no debía intervenir en la consecución del Certificado de Uso de Suelo, sin embargo consideró que entonces lo más probable es que el propietario no lo obtuviera.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza informó que cada mes le ha avisado a la propietaria del inmueble de la actual Sede que se ocuparía un mes más el inmueble, sin confirmarle cuando se desocuparía.-----

El Lic. José Rico Espinosa precisó que lo que informó el Lic. José Luis Olvera Mendoza que quería decir que se había dado aviso a la propietaria, para que no surtieran efectos legales para desalojar el inmueble y reiteró la disposición de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de apoyar los esfuerzos Institucionales para cumplir con el procedimiento de arrendamiento; pidió, que en el caso de que se aprobara el Acuerdo, el contrato quedara condicionado hasta la terminación del proceso, pero que primero habrá que definir si el distrito se queda en el actual inmueble o se cambia de ubicación.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo a propósito de la duda planteada sobre la conveniencia o inconveniencia del cambio de Sede, solicitó que se definiera esa situación.-----

El Ing. Narciso Meléndez López se manifestó, en virtud de las deficiencias que presenta la actual Sede Distrital, a favor de contratar en arrendamiento el inmueble propuesto condicionándolo al cumplimiento del uso de suelo.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo preguntó si la propietaria del inmueble actual estaba dispuesta a reparar el inmueble para que no se inundara y sugirió que se lleve a cabo una negociación con ella para realizar los arreglos necesarios al inmueble.-----

La Lic. Diana Talavera Flores comentó que además de los costos de las reparaciones estaba la cuestión del costo del arrendamiento ya que era más cara que la renta del inmueble que se está proponiendo para reubicar la Sede.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza consideró que la propietaria estaba dispuesta a negociar e incluso bajar el monto de la renta del inmueble, pero que lo que le parecía más importante era determinar bajo los intereses del Instituto, si convenía seguir arrendando, ya que se tendrán que reinstalar, lámparas, los servicios informáticos y darle mantenimiento al inmueble entre otras cosas, lo que conllevaría un costo alto para el Instituto.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López reflexionó sobre el tiempo que llevaría la reparación comentando que la documentación y los materiales se empezarían a entregar a los Distritos a mediados de septiembre, sugiriendo buscar otro inmueble que no fuera el propuesto ya que no cumplía con el requisito de uso de suelo.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo retiró su propuesta de quedarse en el actual inmueble y apoyó la propuesta de la Lic. Delia Guadalupe del Toro López de tomar una decisión definitiva para resolver el asunto y propuso que se abocaran como equipo a encontrar un inmueble que reúna los requisitos.-----

El Lic. José Rico Espinosa incluyó su apoyo a la propuesta de la Lic. Delia Guadalupe del Toro López y del Contralor en los términos que se plantearon.-----

La Lic. Diana Talavera Flores comentó que no era la primera vez que se propone a las Coordinaciones Distritales plantear diversas alternativas de inmuebles para Sedes Distritales, que era una actividad que tienen instruida desde del año pasado, por lo que habían tenido tiempo suficiente para presentarlas, además recordó que en la ocasión anterior no se había concluido el procedimiento de arrendamiento para el mismo Distrito y consideró que sería la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y el Coordinador del Distrito requirente quienes deben definir si se buscaba otra alternativa para Sede del Distrito; ya se había tomado la determinación de presentar al Comité el asunto del Distrito XXV en los términos del dictamen que presentó la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por la urgencia que tenía el

Coordinador Distrital en desocupar la actual Sede por los problemas que se comentaron, tomando en cuenta también que ya se habían iniciado los trabajos para la elección de los Comités Vecinales, finalmente reiteró la disposición de la Secretaría Administrativa para resolver la problemática del Distrito XXV.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza relató que para llegar a la propuesta de ese inmueble en particular, tuvo que realizar un trabajo de búsqueda en todo el territorio que abarca su Distrito Electoral apoyado por el personal que labora en él y de tres inmobiliarias que contactó; el único inmueble que en su opinión reúne las condiciones para Sede era el propuesto; que el otro inmueble que no concluyó el trámite, se debió a que el propietario se desesperó por el tiempo que tardó el procedimiento y, que finalmente estaba cierto de que podían existir otras opciones, pero que no había corrido con suerte para encontrarlas.-----

El Lic. José Rico Espinosa le pidió concretamente al Coordinador que si le parecía que ya no existían las condiciones de permanecer en el actual inmueble y ya no había tiempo para buscar otro inmueble, que propusiera y solicitara al Comité la excepción de la regla o bien el retiro de su punto de acuerdo, así mismo hizo la atenta solicitud de presentar ante el Comité, solo los asuntos que reúnan los requisitos legales.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo propuso el retiro del punto de acuerdo en virtud de no existir las condiciones para fundamentar la votación en ningún sentido y exhortó al Distrito XXV a hacer una nueva propuesta más sólida lo antes posible.-----

El Ing. Narciso Meléndez López señaló que aún persistía el problema de contar con un inmueble para atender las necesidades del proceso vecinal ya iniciado y que la búsqueda de un nuevo inmueble tardaría de dos a tres meses por lo que de nada serviría esa opción, por lo que dadas esas circunstancias se inclinaba por mantener el punto de acuerdo y que se le solicitara al Coordinador Distrital garantizar a través del propietario o de su representante legal el tiempo para concluir el trámite de uso de suelo, además de establecer en el propio contrato de arrendamiento cláusulas que comprometieran al propietario en el mismo sentido.-----

La Lic. Diana Talavera Flores informó al Comité la integración a partir de ese momento a la Sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del Instituto, en su carácter de invitado, e hizo una relatoría de lo expresado hasta ese momento por los miembros del Comité.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo precisó que la posición de la Contraloría con respecto al tema se tomó después de analizar un sin número de posibilidades, sin hallar la adecuada.-----

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que entendía que se estaba en una situación compleja en donde el Instituto estaba comprometido a utilizar todos los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir el propósito establecido en la Ley de Participación Ciudadana; que conocía los dictámenes que establecen la inviabilidad de utilizar el actual inmueble dados los problemas que se referían y que le parece que la propuesta en el dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de condicionar el arrendamiento en los términos que se señalaban, buscaba proteger los intereses del Instituto y por último preguntó al Coordinador Distrital sobre la factibilidad de conseguir otro inmueble para evitar caer en la situación de poner en riesgo en el Distrito XXV la celebración de la elección de los Comités Ciudadanos.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza comentó que en esos momentos no tiene otra propuesta de inmueble pero que sin embargo sería cuestión de tiempo para tener una o dos propuestas más.-----

El Lic. Bernardo Valle Monroy le pidió al Coordinador mayor precisión en el tiempo en el que preveía conseguir los inmuebles.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza respondió que no depende de él, que era muy variable.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López comentó que ante esas indefiniciones y con el proceso electoral encima, le parece mejor aprobar la nueva Sede pero especificando el plazo del contrato hasta el mes de abril, cuando consideraba que se podría hacer la destrucción de la documentación electoral.-----

El Lic. José Rico Espinosa pidió centrarse en el tema exponiendo que ante la ausencia del requisito de uso de suelo lo que proseguiría sería que el Coordinador asumiera la responsabilidad de la decisión que se tomara, en el caso de aprobar el punto de acuerdo y que era precisamente el Coordinador quien solicitaría la

excepción de la norma, haciendo hincapié en la importancia que el Contralor General en su carácter de Asesor del Comité acompañara con su opinión la resolución propuesta.-----

El Lic. Bernardo Valle Monroy expresó su preocupación por el hecho de que de acuerdo con la convocatoria de la elección se debe establecer los domicilios donde recibir las solicitudes para el registro de planillas y que los ciudadanos ya estaban acudiendo tanto a Oficinas Centrales como a los Distritos a preguntar, acerca de la capacitación y, hasta ese momento no contar con un domicilio cierto para el Distrito XXV pone al Instituto en una situación compleja, por lo que le parecía que a pesar de no ser idónea la propuesta del nuevo inmueble, si le parecía una salida real, que permitiría atender las necesidades de la elección, comentó que inclusive podría acordarse mover los paquetes electorales en el caso de no conseguirse el certificado de uso de suelo, consideró acertada la propuesta que se consignaba en el dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, de condicionar el arrendamiento a la obtención del certificado de uso de suelo y también señaló que el Coordinador debería asumirla responsabilidad de coadyuvar a la obtención del documento requerido.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo observó que el Comité Técnico del Fideicomiso y la Fiduciaria serían quienes determinarían el pago del arrendamiento y señaló que la Fiduciaria podría negarse a pagar aún cuando se lo ordenara el fiduciario si no se cumplía con la ley.-----

La Lic. Diana Talavera Flores comentó que había un artículo que establece que la Fiduciaria realizara los pagos que apruebe el Comité del Fideicomiso.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo precisó que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito obligaba a la Fiduciaria a vigilar el uso de los recursos, lo que podría ser un obstáculo para la decisión que se tomara.---

La Lic. Diana Talavera Flores observó que referente al pago, lo tendría que comentar, discutir y decidir en su momento el propio Comité del Fideicomiso.-----

El Lic. José Rico Espinosa solicitó al Coordinador Distrital el documento mediante el cual le dio aviso de terminación de contrato a la propietaria del actual inmueble.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza entregó copia del oficio a la Presidencia del Comité.-----

La Lic. Diana Talavera Flores dio lectura al documento recibido, dirigido a la C. Sonia Friedman Ramos con fecha 28 de mayo. "Comunico a usted que el Instituto Electoral del Distrito Federal desocupará el inmueble ubicado en Camino Real a Tetelpan número 189, Colonia Tetelpan, Código Postal 01700, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, por lo que dejará de ser Sede de la oficina de la Dirección Distrital XXV hasta el último día del mes de junio de 2010. Así mismo, comunico a usted que se realizaron las reparaciones necesarias al inmueble que previamente se acordaron, por lo que estaríamos en posibilidad de firmar el convenio correspondiente en la primera quincena del mes de junio del año en curso. Finalmente le agradecemos las facilidades brindadas durante el tiempo que arrendamos el inmueble. -acusa el 28 de mayo de 2010- -----

El Lic. José Rico Espinosa indicó después de haber escuchado la lectura del documento, se debía realizar una nueva notificación ya que no parecía posible dada la fecha en que se encontraban, instrumentar el traslado del distrito en dos días.-----

La Lic. Diana Talavera Flores comentó que la Secretaría Administrativa podía proporcionar el vehículo para realizar la mudanza.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza afirmó estar en condiciones de llevar a cabo la mudanza.-----

El Lic. José Rico Espinosa comentó que entonces que solo restaría que el Coordinador levantara el acta administrativa correspondiente en la que diera cuenta que la propietaria recibe el inmueble a su satisfacción y preparar la mudanza con el apoyo que ofrecía la Secretaría Administrativa.-----

El Ing. Narciso Meléndez López confirmó que el Órgano Electoral estaba en condiciones de hacer el traslado pero que le preocupaba la elaboración del contrato.-----

El Lic. José Rico Espinosa reafirmó el apoyo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos pero solicitó que primero se tuviera el acta de finiquito del inmueble actual.-----

La Lic. Diana Talavera Flores puso a consideración del Comité el proyecto de Acuerdo con las observaciones que se formularon por parte del Lic. José Rico Espinosa, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, el Ing. Narciso Meléndez López y ella misma.-----

El Lic. José Rico Espinosa solicitó la palabra para aclarar que los 30 días del documento que presentó el Coordinador eran hábiles por lo que surtían efectos aproximadamente el 09 de julio para el acta de finiquito.-

El Ing. Narciso Meléndez López puso a consideración el hecho que la primera solicitud de finiquito del inmueble actual se presentó con fecha 28 de abril por lo que se podría asumir que se rebasaban los 30 días hábiles.-----

La Lic. Diana Talavera Flores preguntó a las áreas involucradas si tendrían algún inconveniente para que se firmara el contrato a partir del 09 o 10 de julio.-----

El Lic. José Rico Espinosa reiteró que el 10 de julio sería la fecha conveniente.-----

La Lic. Diana Talavera Flores preguntó al Coordinador si la propietaria tendría algún inconveniente para que fuera en esa fecha la desocupación del inmueble.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza manifestó que sí habría inconveniente porque la propietaria contaba como mes completo a partir del día primero de cada mes.-----

El Lic. Bernardo Valle Monroy propuso negociar con la propietaria o, en su caso, trasladar los bienes a otro inmueble del Instituto y volverlos a trasladar a la nueva Sede a partir del 10 de julio.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza señaló que había previsto estas situaciones y que el propietario del nuevo inmueble le daría acceso a sus instalaciones en cuanto le confirmara que se arrendaría ese inmueble.-----

La Lic. Diana Talavera Flores se manifestó a favor de la opción que propuso el Lic. Bernardo Valle y procedió a establecer los términos en que se votaría el Acuerdo con las observaciones que se habían realizado, exponiendo en primer lugar, señalar un plazo límite para que el propietario entregue el Certificado de Uso de Suelo, que será a la conclusión de la elección de los Comités Ciudadanos y/o la destrucción de la documentación electoral. Otro punto sería que se estableciera la responsabilidad del Coordinador de informar, al menos mensualmente del estado del trámite del Certificado de Uso de Suelo y por último solicitó que se incluyera en el contrato, el pago de las erogaciones que tuviera que realizar el Instituto, derivado de la no obtención del Certificado de Uso de Suelo, además de lo que se señalaba en el dictamen de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.-----

El Lic. José Rico Espinosa pidió someter a la consideración del voto de los miembros del Comité, la responsabilidad del Coordinador de implementar las actas administrativas necesarias para su salida del actual inmueble y la solicitud del convenio de finiquito correspondiente, mismo que elaboraría la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, quedando en el Coordinador la responsabilidad de recabar las firmas en documento y la recuperación del depósito de garantía.-----

La Lic. Diana Talavera Flores señaló en relación al depósito de garantía, que éste, estaba plasmado en el punto tercero del Acuerdo.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo solicitó que se plasmara en el acta lo que solicitó al inicio de la Sesión, en relación a que había una grave omisión en 10 años; que habrá un acuerdo por presentar referente a la relación de inmuebles que no cumplen con el certificado de uso de suelo y si debía el Instituto usar inmuebles que no estaban reglamentariamente apegados a los principios fundamentales del mismo.-----

La Lic. Diana Talavera Flores indicó que las observaciones del Contralor quedarían en el Acta de la Sesión, así como todo lo que hasta el momento se había argumentado y solicitó a continuación al Secretario Técnico del Comité consultar la votación del Proyecto de Acuerdo con las observaciones señaladas.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo insistió, antes de que el Secretario Técnico del Comité finalizara la lectura del Proyecto de Acuerdo, que se modificara la redacción del Acuerdo, ya que la Contraloría no acompañaría el considerar conveniente y viable algo ilegal, sugiriendo la redacción en el sentido de que estableciera que el acuerdo se daba, dadas las condiciones de urgencia y al no haber otro camino, el Comité se pronunciaba por esa solución, por lo que de otra manera se podrían desprender responsabilidades para los que lo aprobaran; precisando que a eso atendía su propuesta inicial de retirar el punto, para reelaborar el documento-----

La Lic. Diana Talavera Flores recordó que cuando se leyó el punto en el Orden del Día, así se aprobó, pero que sin embargo no veía ningún inconveniente en modificar la redacción.-----

El Lic. Bernardo Valle Monroy sugirió incorporar en el Acuerdo un considerando que refiriera la proximidad de la elección de Comités Ciudadanos, el inicio de los trabajos para la misma y la necesidad impostergable de contar con un inmueble donde realizar estos trabajos, sometiendo a la consideración de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la conveniencia de reforzar el dictamen con los anteriores argumentos.-----

El Lic. José Rico Espinosa llamó la atención a lo indicado en la actividad 6.18 del Procedimiento para Arrendar un Inmueble DSG 026, que atribuye al CTEMAABI, analizar los dictámenes relativos al inmueble que se pretende arrendar con el objeto de verificar si cumple o no con los requisitos y necesidades del área solicitante, los compara con los diversos del inmueble actualmente arrendado a efecto de examinar si el inmueble que se propone reúne mejores condiciones y, emite un Acuerdo sobre la conveniencia y viabilidad de que el Instituto arriende o no el inmueble propuesto; por lo anterior, acotó, que resultaría complicado redactar en otros términos el Acuerdo; sin embargo propuso, recurrir a la actividad 6.21.2 del mismo procedimiento, que señala que en caso de que resulte favorable para que el Instituto arriende el inmueble propuesto para ello emite la autorización correspondiente, con el objeto de que se contrate el arrendamiento de dicho inmueble, señalando que lo anterior evitaba hablar de un acuerdo sobre la conveniencia y viabilidad, refiriendo únicamente una autorización.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo quiso dejar en claro que no era a conveniencia del Contralor sino conveniente para todos precisar que había un estado de excepción y una necesidad impostergable de hacerlo bajo esas condiciones.-----

La Lic. Diana Talavera Flores puso a consideración de los integrantes del Comité, para su aprobación, el siguiente texto: Se aprueba el proyecto de acuerdo, bueno del CTEMABI del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se autoriza contratar en arrendamiento el inmueble ubicado en la calle Camino Real a Tetelpan 180, Colonia Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01700, en México, Distrito Federal, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXV de conformidad con las actividades 6.18, 6.21.2 del Procedimiento para Arrendar un Inmueble DSG026, condicionado a que se observe lo establecido en las actividades 6.18.1, 6.19 y 6.20 del mismo ordenamiento y a las cláusulas que ya habíamos señalado aquí del propio dictamen que emitió la Unidad de Técnica de Asuntos Jurídicos.-----

El Lic. José Rico Espinosa apuntó que faltaba anotar que se condicionaba también a que el Coordinador diera seguimiento puntual al Trámite de obtención del Certificado de Uso de Suelo.-----

La Lic. Diana Talavera Flores precisó que lo que leyó era el proyecto de acuerdo y que después vendrían cada una de las observaciones que se señalaron.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo aclaró que lo único que obliga en el acuerdo eran los puntos del acuerdo y no los considerandos; A continuación y en virtud de la falta de consenso sobre los puntos del Acuerdo solicitó decretar un receso para redactar correctamente el Acuerdo.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López intervino para apoyar la propuesta de un receso en aras de tener plena certeza de lo que se planteara en el Acuerdo.-----

La Lic. Diana Talavera Flores manifestó su oposición al receso planteado pero solicitó al Secretario Técnico del Comité ponerlo a consideración de los integrantes del Comité en términos del Artículo 7, del Manual de Organización y Funcionamiento del CTEMAABI, para su reanudación el día siguiente a las 10 de la mañana.-----

El C. P. José Luis Perdomo León tomó la votación registrando la votación a favor del receso del Ing. Narciso Meléndez López, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López y el Lic. José Rico Espinosa y; la votación en contra de la Lic. Diana Talavera Flores.-----

Al no haber más intervenciones, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de junio de de dos mil diez, la Presidente del Comité declaró el receso de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, para reanudarse a las diez horas del veintinueve de junio de dos mil diez.-----

#### -----RECESO-----

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil diez, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, con fundamento en el numeral 11 del capítulo séptimo del Manual de Organización y Funcionamiento del CTEMAABI, dio inicio la continuación de la Sexta Sesión Extraordinaria que se declaró en receso el día anterior.-----

A solicitud de la Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Presidente con derecho a voz y voto, el C.P. José Luis Perdomo León, Director de Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Secretario Técnico verificó la existencia del quórum necesario para sesionar; dando cuenta de la presencia de Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Vocal con derecho a voto; la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, en su carácter de Vocal con derecho a voto; el Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, en su carácter de Vocal con derecho a voto; el Lic. José Luis Olvera Mendoza, Coordinador de la Dirección Distrital XXV, en su carácter de Vocal con derecho a voz en el tercer punto del orden del día; el Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, en su carácter de Asesor; el Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del Instituto, como invitado; la Presidente del Comité y el de la voz, declarando la existencia del quórum necesario con la cantidad de siete integrantes del Comité.-----

La Lic. Diana Talavera Flores puso a consideración de los miembros del Comité el proyecto de Acuerdo, señalando que se habían integrado los considerandos 15, 16, 17 y 18, y procedió a dar lectura a la redacción de los puntos del Acuerdo:-----

**Primero.-** Se autoriza la contratación en arrendamiento del inmueble ubicado en calle Camino Real a Tetelpan, número 180, colonia Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01700, en México, Distrito Federal, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXV condicionado a que la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Materiales y Servicios Generales obtenga de peritos especializados en la materia avalúo sobre la justipreciación de la renta mensual a pagar y un dictamen de seguridad estructural sobre las condiciones físicas del inmueble.-----

**Segundo.-** Se condiciona además el arrendamiento a que se dé el finiquito en términos de ley al contrato que actualmente está operando y se cumpla a lo señalado en la conclusión tercera del dictamen que presentó la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IEDF-UTAJ/1251/2010, condicionado a obtener el certificado de uso del suelo para oficina y/o representación oficial por parte del arrendador estableciéndose cláusula expresa en la que el propietario se obligue a sacar en paz y a salvo a este Instituto ante terceros, incluso autoridades por cualquier reclamación, motivo de uso del suelo, así como responder por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la propia condición reporte a este Organismo Electoral, así como el dictamen de la cláusula de terminación anticipada que unilateralmente pueda hacer valer este Instituto cuando así convenga a sus intereses.-----

**Tercero.-** El Coordinador de la Dirección Distrital XXV tendrá la responsabilidad de elaborar el acta administrativa con la que se formalice el finiquito del contrato de arrendamiento del inmueble actualmente arrendado y deberá recuperar el depósito que en garantía otorgó el Instituto Electoral del Distrito Federal.-----

**Cuarto.-** El Coordinador de la Dirección Distrital XXV deberá informar al Presidente del CTEMAABI a más tardar el 2 de julio del 2010 la situación que guarda el trámite de solicitud del certificado de uso de suelo, presentado el 21 de abril del 2010 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal del inmueble que se pretende arrendar.-----

**Quinto.-** El Coordinador de la Dirección Distrital XXV deberá informar mensualmente por escrito a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo al Presidente del CTEMAABI los avances en las gestiones que realice el propietario del inmueble hasta la obtención del certificado de uso del suelo.-----

**Sexto.-** Se deberá considerar en el contrato de arrendamiento como obligación del arrendador cubrir las erogaciones que tenga que efectuar el Instituto Electoral del Distrito Federal con motivo del cambio de-----

*inmueble derivado de no contar con la respuesta favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal respecto al trámite para la obtención del certificado de uso del suelo.*-----

**Séptimo.-** *La contratación del inmueble se mantendrá en su caso hasta la destrucción del material electoral que por ley se debe llevar a cabo, siempre que así convenga a los intereses del Instituto.*-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo solicitó que le informaran de las diferencias del documento que recibió la noche anterior con el que se presentaba en esos momentos.-----

El C. P. José Luis Perdomo León, indicó que únicamente en el considerando 4 se incluyó que se estaba anexando parcialmente la documentación, toda vez que faltaba el certificado de uso de suelo y que todo lo demás era igual al documento enviado la noche anterior.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo pidió que en el considerando 18 se anotara el nombre correcto de la Dirección de Materiales y Servicios Generales ya que se había aumentado incorrectamente la palabra "Recursos" y propuso que se incluyeran dos considerandos que a continuación dio lectura: -----

**Considerando uno:** *"Que el inmueble que actualmente ocupa el Distrito XXV se ha deteriorado de forma tal que seguirlo que arrendarlo no sólo resulta peligroso, sino incluso es un riesgo para la salud y para la guarda y custodia de los materiales electorales que por ley ahí deben depositarse, ya que el inmueble se inunda y al anegarse quedan grandes áreas bajas las aguas, mismas que se pudren ocasionando un grave riesgo a quienes ahí laboran. Esta situación coloca al Distrito XXV en un estado de excepción y de urgente necesidad haciendo impostergable autorizar el cambio de sede del Distrito en comento".*-----

**Considerando dos:** *"Que el IEDF ha erogado una cantidad muy considerable en términos de presupuesto y ha dejado en las condiciones físicas originales el inmueble que actualmente arrenda desmantelando áreas como la bodega, sala de Consejo, etcétera, con objeto de entregarlo a la brevedad".*-----

También cuestionó la redacción del Acuerdo que condicionaba tres veces en dos puntos la autorización del arrendamiento, y de igual forma la redacción del punto sexto del Acuerdo.-----

La Lic. Diana Talavera Flores señaló que el último cuestionamiento correspondería al punto séptimo y no al sexto.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo precisó que sería el sexto y el séptimo.-----

La Lic. Diana Talavera Flores para darle claridad al punto, leyó: *"se deberá considerar en el contrato de arrendamiento como obligación del arrendador, cubrir las erogaciones que tenga que efectuar el Instituto con motivo del cambio de sede, derivado de no contar con la respuesta favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano respecto al trámite para la obtención del certificado de uso del suelo".*-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que él lo expresaría de otra manera, pero que lo que importaba es que estuviera en el contrato.-----

La Lic. Delia Guadalupe del Toro López coincidió con el Contralor que era en el sexto punto la observación, ya que la redacción se prestaba a confusión y solicitó que se "refraseara" el texto; a continuación observó que en el nuevo considerando 16 que propuso el Contralor proponía agregar "para la guarda y custodia de la documentación y materiales electorales", porque eran dos conceptos diferentes, documentación y materiales, en cambio indicó que en el punto séptimo solo debía referirse a la documentación electoral utilizada en la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, que por ley se debe llevar a cabo, siempre que así convenga a los intereses del Instituto.-----

El Lic. José Rico Espinosa propuso que para darle congruencia al documento, se adicionara un considerando 14 con el siguiente texto: *"Que el 25 de junio de 2010 la Presidente del CTEMAABI consideró conveniente someter a la consideración de dicho órgano colegiado la autorización de la contratación de arrendamiento respectivo al inmueble que hoy nos ocupa, razón por la cual convocó a dicho ente a su Sexta Sesión Extraordinaria",* recorriendo la numeración de los demás considerandos a partir de éste. También propuso que el punto segundo del Acuerdo se redactara de la siguiente manera: en su conclusión: *"Se condiciona además el arrendamiento a que el Coordinador Distrital, Lic. José Luis Olvera Mendoza, formalice el finiquito en términos de ley, del arrendamiento que actualmente está operando"* y finalmente solicitó que se suprimiera el texto del punto 3 del Acuerdo.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo comentó que le parecía forzada la autorización en los términos planteados y sugirió que se replanteara para no tener que autorizarlo con tantos condicionamientos, preguntando al Coordinador si era posible contar con el finiquito del inmueble actualmente arrendado ese mismo día, para poder quitar esa condicionante del documento.-----

La Lic. Diana Talavera Flores con relación a la propuesta del Lic. José Rico Espinosa, comentó que si se suprimía el punto tercero del Acuerdo, se estaría perdiendo la parte que refería la recuperación del depósito en garantía que otorgó el Instituto.-----

El Lic. José Rico Espinosa estuvo de acuerdo con la Lic. Diana Talavera Flores que debería persistir en el documento la obligación de recuperar el depósito en garantía.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza en respuesta a la última intervención del Contralor, indicó, que no era sencillo concertar una cita ese mismo día con la propietaria del inmueble para firmar el finiquito.-----

El Lic. José Rico Espinosa expresó que compartía la preocupación del Contralor y precisó que era imprescindible tener una fecha de compromiso real para el finiquito del inmueble actualmente ocupado para poder aprobar un nuevo contrato de arrendamiento con otro inmueble.-----

La Lic. Diana Talavera Flores estuvo de acuerdo con lo que señaló el Lic. José Rico Espinosa y recordó la sugerencia de desocupar el inmueble el día 30 y, en su caso, trasladar el mobiliario a otra Sede Distrital en tanto se formalizara el contrato de arrendamiento con el nuevo inmueble.-----

El Lic. José Rico Espinosa comentó que el Acuerdo que se pretendía aprobar necesariamente tendría que estar condicionado a que se tuviera el finiquito con el inmueble actualmente arrendado.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo apoyó la posición del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de que no se podía pensar en arrendar otro inmueble si no se tenía el documento de finiquito con el inmueble actualmente arrendado.-----

El Lic. José Luis Olvera Mendoza hizo la observación que si la fecha de desocupación fuera hasta el día 10 de julio, tendría tiempo suficiente para recabar el documento de finiquito, pero que entonces se tendría que pagar la renta de los días que se ocupara el inmueble durante el mes de julio.-----

La Lic. Diana Talavera Flores reiteró que la desocupación tendría que ser el 30 de junio.-----

El Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo sugirió que se llevara a cabo la desocupación del inmueble antes del 30 de junio, con la intención de forzar a la propietaria a la firma del finiquito.-----

El Lic. José Rico Espinosa propuso establecer en el Acuerdo el día 30 como fecha para la entrega del documento de finiquito y convocar ya con el documento a una reunión posterior para acordar el arrendamiento del nuevo inmueble.-----

La Lic. Diana Talavera Flores estuvo de acuerdo en establecer en el proyecto de acuerdo el 30 de junio como fecha de finiquito, bajo la responsabilidad del Coordinador y después de cerciorarse de no haber más intervenciones propuso que se procediera a la votación del proyecto de acuerdo para lo cual hizo una relatoría de las observaciones realizadas a los considerandos y a los puntos del Acuerdo.-----

El Lic. José Rico Espinosa pidió que se adicionara en el punto segundo del acuerdo, a continuación de la palabra "operando" el siguiente texto "*en cuyo defecto no se estará en posibilidades jurídicamente de proceder a la celebración de un nuevo contrato*".-----

La Lic. Diana Talavera Flores solicitó al Secretario Técnico del Comité, poner a votación de los integrantes del Comité, el proyecto de acuerdo con las observaciones que se señalaron.-----

El C. P. José Luis Perdomo León consultó en los siguientes términos la votación: -----  
Señoras y señores integrantes del Comité, se les consulta en votación económica si se aprueba el proyecto de acuerdo **CTEMAABI-DSG026-01-06-10**, con las observaciones realizadas por los titulares de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, y del Asesor

del Comité, titular de la Contraloría General, por lo que solicito que los que estén por la afirmativa, sirvase levantar la mano. -----

El Secretario comunica que **se aprueba por unanimidad** de los presentes con derecho a voto. -----

Al haberse agotado todos los asuntos listados en el Orden del Día, siendo las diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de junio de dos mil diez, la Presidente del Comité levantó la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal. -----

-----**FIRMAS**-----



**Lic. Diana Talavera Flores**  
Encargada del Despacho de la  
Secretaría Administrativa  
**Presidente**



**C.P. José Luis Perdomo León**  
Director de Materiales y  
Servicios Generales  
**Secretario técnico**



**Lic. Delia Guadalupe del Toro López**  
Directora Ejecutiva de Organización y  
Geografía Electoral  
**Vocal**



**Lic. José Rico Espinosa**  
Titular de la Unidad Técnica de  
Asuntos Jurídicos  
**Vocal**



**Ing. Narciso Meléndez López**  
Titular de la Unidad Técnica de Archivo,  
Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados  
**Vocal**



**Lic. José Luis Olvera Mendoza**  
Coordinador de la  
Dirección Distrital XXV  
**Vocal** tercer punto del orden del día



**Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo**  
Contralor General  
**Asesor**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAR UN INMUEBLE DSG026.